

vecino de esta ciudad de Oaxaca con domicilio en Prolongación Calzada Madero, numero mil ochocientos once (1811), colonia Santa Rosa, Centro, Oaxaca, de veintinueve años de edad, de ocupación empleado de gobierno por lo que acto seguido se le concede el uso de la palabra, por lo que manifiesta:

que no tiene nada que manifestar al respecto. Continuando con la diligencia se procede a protestar al ciudadan

términos del artículo 413 del código de procedimientos penales vigente en

Estado, para que se conduzca con la verdad en todo lo que va a manifestar,

por lo que advertido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad, por sus generales referentes originario de San Juan Guichicovi,

Juchitán, Oaxaca, vecino de esta ciudad de Oaxaca, con domicilio en Animas

Trujado, calle Lucero, número ciento diecisésis (116), de veinticinco años de

edad, de ocupación empleado de gobierno, a quien se le concede el uso de la

palabra, por lo que manifiesta que nada tiene que decir al respecto. Por lo que

no habiendo más que hacer se hace constar que se da por terminada la

presente diligencia que se autoriza y da fe a ésta que son las cero horas con

quince minutos del día dieciséis de abril del año dos mil siete, haciendo

constar que durante el desarrollo de la presente diligencia estuvo presente el

sin embargo, se niega a informar.

presente diligencia lo que se critica y hace constar para los efectos legales

que haya lugar firmando al pie y margen de la presente resolución

designados por esta Representación Social, procediendo el personal actuante

a trasladarse a sus oficinas de origen para seguir laborando en la misma

DAMOS FE

en la ciudad de Oaxaca de Juárez, en la calle 5 de Mayo número 1000, oficina 1000

el día veintidós de marzo de dos mil siete, a la hora de veintiún horas y media

A.M.P. MARIA ELIA BANDEIRA GARCIA durante su servicio de oficina

TESTIGO. TESTIGO



ESTA DOCUMENTACION IMPARATA IDENTIFICACIONES DE FUSILES AUTORIZADAS EN LA  
LICENCIA DE ARMAS DE FUEGO CONCEDEA POR LA SECRETARIA DE LA  
DEFENSA NACIONAL.  
ESTA DOCUMENTACION DEBE VENIR DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO  
Y EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESARROLLO DE SU SERVICIO O CON OFICIO DE  
COMPAÑIA.

TIPO	RUMBO/LETA	ALTA LARGA
CALIBRE		
MARCA		
MODELO		
MATRICULA		
FOLIO DE REGISTRO		

F.E. 01/07/2007  
F.V. 30/06/2007

HUELLA DACTILAR DE INTERESADO

IMSS: 7805850618  
TIPO DE SANGRE  
ORH+

AL US LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
MAYOR  
DA EN INVESTIGACION  
Y TRAFICO DE ARMAS

ORGANIZADA

DERECHOS HUMANOS  
Y GARANTIAS RURALES

AD.

SECCION DE BUSQUEDA DE  
APARECIDAS

DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA  
MAYOR

ADA DE BÚSQUEDA DE  
ISAPARECIDAS

JA 26  
AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO AUXILIAR DE LA  
PROFESION DE AVERIGUACIONES  
URGENTES VIAS Y CONSIGNACIONES

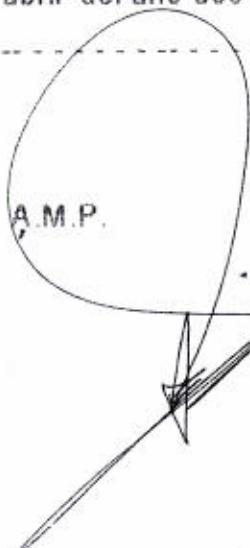


Ago. del Ministerio Público de la Mesa Auxiliar, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones, quien actúa en forma legal con su Secretario, que autoriza y da fe, hace constar y : - - - - -

**C E R T I F I C A:** - - - - -

- - - Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista y que previo cotejo fue devuelta a su titular misma que coincide en todas y cada una de sus partes, lo que se hace constar y certifica para los efectos legales a que haya lugar. En Santa María el Tule, Centro, Oaxaca, a diecisiete de abril del año dos mil siete. - - - - -

DAMOS FE. - - - - -



PROFECURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
ESPECIALIZADA EN  
ORGANIZACIONES  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE  
PERSONAS DE MESES

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA  
SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA  
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

VIGENCIA: 1er SEMESTRE 2007



DERECHOS HUMANOS  
PROTECCION CIUDADANA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
NACIONAL

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIONES  
DE DESAPARECIDOS

IA 26

DE LA REPUBLICA

AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO AUXILIAR DE LA  
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS Y CONSIGNACIONES

DERECHOS HUMANOS  
PROTECCION CIUDADANA

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIONES  
DE DESAPARECIDOS

DE LA REPUBLICA  
INVESTIGACIONES  
DE DELINCUENCIA  
ADA.  
ILIZADA  
TERRORISTA



AGENCIA DEL MINISTERIO  
PÚBLICO AUXILIAR DE LA  
DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES  
PREVIAS Y CONSIGNACIONES

1/a Cia. 1/a Btn.

CMDTE. FRANCISCO SANTIAGO JOSE  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO

FOLIO: 14117

562  
0567  
0568  
559

ESTA CREDENCIAL AMPARA LA PORTACION DE ARMAS DE FUEGO AUTORIZADAS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 17, CONCEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.  
UNICAMENTE TIENE VALIDEZ DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y EXCLUSIVAMENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO, O CON OFICIO DE COMISION.

	ARMAS CORTAS	ARMAS LARGAS
TIPO		
CALETE		
MARCA		
MODELO		
MATRICULA		
HOLGUE DE REGISTRO		

HUELLA PULGAR IZQUIERDO

HUELLA PULGAR DERECHO

F.E: 01/01/2007  
F.V: 30/06/2007

FIRMA DEL DIRECTOR

IMSS: 90507429345  
TIPO DE SANGRE  
ORH+

El suscrito Licenciado M

Agente del Ministerio Público de la Mesa Auxiliar, adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas y Consignaciones, quien actúa en forma legal con su Secretario, que autoriza y da fe, hace constar y: -----

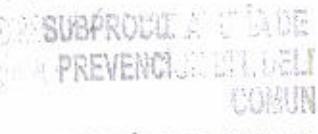
**CERTIFICATE**

- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista y que previo cotejo fue devuelta a su titular misma que coincide en todas y cada una de sus partes, lo que se hace constar y certifica para los efectos legales a que haya lugar. En Santa María el Tule, Centro, Oaxaca, a diecisiete días de abril del año dos mil siete. - - - - -

- DAMOS FE.

A.M.P.

S



**PROFECIÓN GENERAL DE  
LA REPUBLICA URUGUAYA DE IN-  
VESTIGACIONES ESPECIALIZADA EN  
ORGANIZACIONES  
UNIDAS ESPECIALES**

----- TRASLADO DEL PERSONAL ACTUANTE Y DILIGENCIA DE CATEO.-

En la Experimental, San Antonio de la Cal,

Centro, Oaxaca, siendo las Veintitrés horas con diez minutos

del día quince de abril del año dos mil siete, el Ciudadano

[REDACTADO] Agente del

Ministerio Público de la Mesa Auxiliar de la Dirección de

Investigaciones Previcas y Consignaciones de la Procuraduría

General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con

su secretario [REDACTADO]

procede a trasladarse a bordo de dos vehículos oficiales, hasta

el domicilio ubicado en la Avenida Sabinos casa tres, manzana

once, quinta etapa, fraccionamiento El Retiro, Oaxaca por lo

que una vez constituidos en dicho domicilio, por existir, el

personal actuante procede a cerciorarse que efectivamente se

trata del domicilio que se busca, ya que en la parte superior,

entre la puerta principal y la cochera existe un letrero de color

blanco con letras negras y en su parte central tiene el dibujo de

un trailer, con la leyenda "AVIOTRANSPORTES DE CARGA

[REDACTADO]

especifica el domicilio en que se actúa, certificándose en este

acto que el personal actuante, se hace acompañar del Sub-

Comandante de la policía Preventiva del estado, Elnorberto

Juan Zacarias, mismo que lleva bajo su mando, a veinte

elementos de esa misma corporación, en dos camionetas

oficiales (patrullas) de la Policía Preventiva del Estado, con la

finalidad de darle cumplimiento a la orden de cateo, dictada con

Distrito Judicial del Centro, dentro del expediente número

LA REPUBLICA  
VESTIGACIONES  
EL ENCUCHE  
AN  
ZADA EN  
INVESTIGACIONES  
DE APARICIONES.

68/2007, en el sentido de realizar diligencia de cateo en el domicilio ubicado en la calle de Avenida Sabinos casa tres, manzana once, quinta etapa, fraccionamiento el Retiro, Oaxaca, domicilio que presenta un letrero en su fachada "Auto transportes Carga Nueva de Antequera" con el único objeto de localizar a la persona de nombre [REDACTED]

que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 1º fracción 6, 2º fracción II, 24, 25, 59 bis, 383, 384, 385, 387, 388, 391 y 392 relativos del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado.

Porodo que siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día en que se actúa, el personal actuante se encuentra debidamente constituido sobre la avenida Sabinos, del Fraccionamiento Retiro, ya que se encuentra al inicio de dicha avenida un letrero que indica el nombre de la avenida siendo el de "sabinos", por lo que se procede en este acto a localizar según la numeración de dicha avenida Sabinos siguiendo el sentido vehicular de

dicha calle la casa marcada con el numero tres, de la manzana once, quinta etapa, de dicho fraccionamiento el Retiro,

siguiendo la numeración de la misma, siendo así que observa una casa habitación que en su fachada se encuentra un anuncio con letras de color negras con la leyenda "Autotransportes de Carga", observándose una dibujo de trayler, de color rojo, observándose una placa al parecer de metal en la fachada, indicando número tres de la avenida

Sabinos, manzana once, siendo así que se procede al acto a detener los vehículos en donde se traslada el personal actuante y los elementos de la policía preventiva de

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
COMUNITARIO  
ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS  
MES

0563

564  
116  
0562

561

bajándose de las unidades de motor tanto este personal actuante, como los elementos que nos acompañan, procediendo el personal a certificar y se dar fe, que se aprecia

un inmueble construido de material de concreto, de aproximadamente diez metros de frente, por quince metros de fondo,

de un solo nivel, con la fachada pintada en color melón, con dos puertas de acceso al inmueble de fierro pintadas en

color café, una de las puerta mide aproximadamente cuatro

metros de ancho por dos metros de altura, misma que sirve de

acceso como cochera a dicho inmueble, la otra puerta de

aproximadamente dos metros de altura por un metro con veinte

centímetros de ancho, es la que conduce al interior del

domicilio, puertas que cuentan con techos de lámina galvanizada, observándose en la parte de enfrente varios

árboles de los conocidos como "El Picus", pequeños, del lado

izquierdo de dicho inmueble se encuentra otra casa habitación

con un portón de color blanco al parecer de material de fierro,

que tiene una manta de color blanca, con letras de color azul,

con la leyenda "Inscripciones Abiertas", del lado derecho se

haya otra casa habitación cercada de alambre galvanizado, por

lo que una vez cerciorados de que se trata del domicilio a

catear el personal actuante procede a tocar la puerta de la casa

antes descrita, escudándose desde su interior una voz de una

persona del sexo femenino, a quien se le hace saber el motivo

por el cual solicitamos que abra la puerta, respondiendo esta

persona que no es su deseo abrir la puerta, por tal situación y

toda vez que el personal actuante es auxiliado por elementos

de la policía preventiva del Estado, tres elementos de dicha

corporación proceden a subir por la barda correspondiente a la

propiedad.

Al llegar a la parte superior de la barda proceden a romper la

misma y entrar a la propiedad, procediendo a catear el

domicilio, procediendo a revisar el interior del mismo.

P.D.C.  
811

fachada de dicho inmueble, abriendo así la puerta que da acceso al domicilio, por lo que en este acto el personal actuante procede a introducirse al interior de la casa, en donde se certifica y se da fe, de tener a la vista un cuarto de aproximadamente tres metros de largo por cuatro metros de ancho, mismo que seguidamente de la puerta de acceso que da a la calle del inmueble se encuentra a un metro aproximadamente de distancia de la misma la puerta de entrada al cuarto antes descrito, la cual mide aproximadamente dos metros de alto por un metro veinte centímetros de largo, así mismo cuenta con ventanas grandes de vidrio, por lo que se procede a inspeccionar el interior de dicho inmueble certificándose en este momento que se encuentra una persona del sexo femenino quien al preguntarle su nombre responde llamarse Santos María Calvo Arroyo, sin que se identifique por no ser su voluntad, pero dijo contar con cincuenta y siete años de edad y de ocupación el hogar, y que es la propietaria del inmueble en que se actúa, y que habita junto con el ciudadano José Oswaldo de León Calvo, quien se encuentra presente y refiere tener treinta siete años de edad y de ocupación medico general, pero que tampoco se identifica por no ser su voluntad, así mismo se encuentra otra persona del sexo femenino quien no proporciona su nombre, y de aproximadamente treinta años de edad en compañía de dos menores de edad, entre siete y nueve años, los cuales no quisieron proporcionar su nombre, a quienes nuevamente se les hace saber el motivo de la diligencia, y que es con el objeto de localizar a la persona que

[REDACTED]



0564

565  
117

0563

562

cateo obsequiada por el juez cuarto de lo penal del distrito judicial del centro dentro de la causa penal número 58/2007, contestando la ciudadana Santos María Calvo Arroyo, y las demás personas antes mencionadas que no están de acuerdo en que se lleve acabo la diligencia, y que en su domicilio no se encuentra la persona que responde al nombre de Jesús Díaz Arriaga, por lo que siguiendo con la inspección de dicho inmueble se procede a penetrar al cuarto, en donde se certifica y se da fe, que el mismo cuenta con una sala y un comedor, a dicho de las personas que se encuentran en el domicilio es el lugar en donde ellos ocupan como sala y comedor, mismo que se certifica que no existe ningún daño causado al momento de su penetración, y que tampoco existe el indicio de que la persona que se busca se encuentre en dicha área, acto seguido se encuentra otra puerta de aproximadamente dos metros de altura con un metro veinte centímetros de ancho, la cual comunica a la cochera de la casa, cochera que mide aproximadamente doce metros de largo por cinco metros de ancho, la cual se encuentra vacía, es decir sin la presencia de algún vehículo, siguiendo con la diligencia se encuentra otro cuarto contiguo a la sala y comedor de la casa, mismo que también cuentan con dos puertas de acceso una por el lado del comedor y otra que da a la cochera, siendo que dicho cuarto cuenta con diferentes ventanas de vidrio pero la ciudadana [REDACTADA] persona que se encuentra presente

se refiere que no es su deseo permitir el acceso a dicho cuarto, cuarto que dicen se encuentra cerrado por la parte de adentro, personas que comienzan a decir que no quieren que sea sigue cateando ese cuarto, por tal razón y debido a la

DERECHOS

Y DERECHOS ALA

NIDAS

ADA DE INVESTIGACIONES

SAPARAS

JA 26

EPUBLICA  
IGACION  
UENCIA

A FED  
RISTE  
RMAYA

DE LA

EXICIA

PAZ

Y DERECHOS ALA

AD

ALIZADA EN

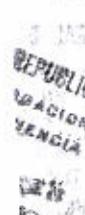
ACASO

DERECHA DE

PARECIDAS

26

CASA PUEBLA ESTADO  
PÚBLICO NOTARIAL DE LA  
DIRECCIÓN DE  
PREVIAS Y COMUNICACIONES



VII naturaleza y finalidad de la diligencia, como lo es la localización y rescate del ciudadano

la policía preventiva del estado, proceden a romper algunos cristales y a forzar la chapa de la puerta de acceso, con el objeto de penetrar al cuarto que se describe, hecho lo anterior se certifica que se procede a revisar los espacios correspondientes de dicho cuarto, en el cual se aprecia una cama en desorden, así como un closet, el cual una sola puerta al momento de abrirla los elementos de la policía preventiva, se desprendió una de las puertas, pero sin que exista la sustracción de algún objeto, existe ropa sobre una silla

de madera, así como diversos objetos de uso personal, cabe hacer mención que al momento de lo anterior, las personas que habitan el domicilio comienzan a agredir verbalmente tanto a esta autoridad como a los elementos de la policía preventiva y la práctica de la diligencia se desarrolló en presencia de las personas que se encontraban en dicho domicilio, siguiendo con

la diligencia se encuentra otro cuarto el cual también cuenta con una puerta de acceso que da hacia la cochera que mide aproximadamente dos metros de altura con un metro veinte metros de ancho, también cuenta con ventanas de vidrio, pero esta puerta de acceso se encuentra abierta, por lo que el personal actuante procede a introducirse al cuarto, por lo que se certifica y se da fe, que en el interior se encuentra una cama, varias cajas de cartón, mismas que contienen papeles periódicos, otras ropas, y objetos personales, un ropero, zapatos, acto seguido el personal actuante, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 382 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, se solicita

REQUERIMIENTO DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROFESIONAL  
PREVENCIÓN  
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN  
FISCALIA GENERAL  
PERSONAS DESAPARECIDAS  
MESA



0564 0565

564  
118

563

ciudadana S [REDACTED] de lo realizado en la presente diligencia, manifestando que en este momento no es su deseo nombrar a nadie, ya que no está de acuerdo en la diligencia practicada en el interior de su domicilio por lo que de nueva cuenta el mismo personal de diligencia requiere nuevamente a la propietaria para que designe a dos personas que funjan como testigos en la práctica de la diligencia correspondiente, a lo que de nueva cuenta manifestó que no es su deseo hacerlo, y que previa consulta con su hijo de nom [REDACTED] hará lo correspondiente, y que las personas que señalaron su domicilio para que fuera calceado lo hicieron con el fin de molestar su tranquilería, ya que ellos nada tiene que ver en el secuestro del señor Jesús Díaz parada y que lo único que ocasionan con la introducción a su domicilio de los policías nerviosismo en sus familiares, por lo que visto lo manifestado al personal actuante procede en este acto a nombrar a dos testigos, los cuales responden a los nombres de [REDACTED]

[REDACTED] identificándose el primero de los

26 mencionados con una credencial que lo acredita como policía segundo, perteneciente a la segunda compañía del Tercer

Batallón de la Dirección General de Seguridad Pública, la cual

en su margen derecho contiene una fotografía a color que

los mencionados se identifica con una credencial que lo

acredita como policía tercero, perteneciente a la tercera

compañía del segundo Batallón de la Dirección General de

E LA REPUBLICA INVESTIGACIONES DELINCUENCIA.

ESTADAS UNIDAS DE AMERICA  
CONTRABANDO  
TERRORISMO  
WAS ARMAS

MBAT.